



Santiago, Enero de 2016

Estimadas Familias del Colegio Santo Tomás de Nuñoa:

Con el fin de que puedan contar con la documentación necesaria en caso de solicitar aplicación de evaluación diferenciada para su hijo/a en el año 2016, es que se envía la siguiente información:

De acuerdo al Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar de nuestro Colegio, en relación a la **aplicación de Evaluación Diferenciada en aquellos alumnos que presentan Necesidades Educativas Especiales (NEE)**, es importante que recuerden lo siguiente:

Del Artículo 38: Es responsabilidad de los padres y apoderados informar y aportar antecedentes de los especialistas cuyo diagnóstico es requerido por el Colegio que permitan identificar la NEE que presenta su hijo. Es de su responsabilidad asumir la situación y colaborar con los apoyos y solicitudes del colegio con el fin de lograr los aprendizajes esperados para su hijo y su adecuada integración al sistema escolar.

Del Artículo 41: Para el diseño de programas de apoyo diferenciado y como requisito primario **el apoderado presentará una solicitud pertinente antes del 30 de Marzo**, acompañada del diagnóstico actualizado del especialista y todos los antecedentes conocidos hasta el momento.

El Informe especializado debe contener, al menos, el diagnóstico, el programa de tratamiento, incluyendo las fechas de control, y las sugerencias al establecimiento educacional.

Respecto a los informes psicopedagógicos que se presenten y en consideración de lo estipulado en el Decreto N° 170 del Ministerio de Educación, se recomienda que sean realizados por especialistas que se encuentren inscritos en el Registro Nacional de Profesionales de la Educación Especial para la Evaluación y Diagnóstico.

Para mayor información les invitamos a leer el Reglamento de Evaluación y Promoción que se encuentra en www.colegiosantotomas.cl en el link reglamentos.

Esperando una favorable acogida, le saluda muy atentamente,

Teresita Pacheco
Psicopedagoga
Colegio Santo Tomás de Nuñoa